

ANEXO

CENTRO DE INVESTIGACIONES ENERGÉTICAS,
MEDIOAMBIENTALES Y TECNOLÓGICAS
(CIEMAT)

Solicitud de admisión al concurso de fecha
publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de para
adjudicación de ayudas a la investigación

Datos personales del solicitante

Apellidos:	Nombre:	DNI:
Lugar y fecha de nacimiento:	Nacionalidad:	
Domicilio actual: Calle y localidad:	Teléfono:	
Titulación académica con la que concursa:		

Ayuda que se solicita

..... Instituto al que está adscrita
(A, B o C y número)

Relación de documentos que se acompañan, cuando proceda:

- Copia del documento nacional de identidad.
- Título académico con el que concursa (copia).
- Curriculum vitae y expediente académico.
- Memoria descriptiva sobre el tema objeto de la ayuda.
- Relación de bibliografía a consultar y utilizar.
- Otros méritos.

..... a de de 1988.
(Firma)

Hlmo. Sr. Director general del Centro de Investigaciones Energéticas,
Medioambientales y Tecnológicas. Avenida Complutense, 22, 28040
Madrid.

22090 RESOLUCION de 12 de septiembre de 1988, del Centro de
Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas (CIEMAT) por la que se convoca concurso para la
adjudicación de 20 becas de formación de personal investi-
gador.

La Dirección General del Centro de Investigaciones Energéticas,
Medioambientales y Tecnológicas, de conformidad con lo establecido en
la Ley 25/1964, de 29 de abril, sobre Energía Nuclear, y, en uso de las
facultades delegadas por Resolución de 17 de mayo de 1984 («Boletín
Oficial del Estado» de 25 de octubre) del Presidente del CIEMAT,
acuerda hacer pública la siguiente convocatoria para la adjudicación
de 20 becas de formación de personal investigador, de acuerdo con las
siguientes bases:

1. Áreas de investigación y características de las becas

Grupo A.-Física de Partículas: Dos becas.

- Tema de trabajo: Estudio de aniquilaciones electrón-positrón a altas energías en el experimento L3-I.E.P.
- Tema de trabajo: Colisiones ultrarrelativistas ión-núcleo.
Requisitos: Se considerarán preferentemente Licenciados en Ciencias Físicas con conocimiento de física de partículas, informática y electrónica.

Grupo B.-Biología molecular y efectos de la radiación: Tres becas.

- Tema de trabajo: Modelos matemáticos para la estimación de consecuencias radiológicas.

B 2. Tema de trabajo: Mecanismos de control de la familia de genes de las queratinas.

B 3. Tema de trabajo: Efecto de la radiación sobre precursores hematopoyéticos.

Requisitos: Para el primer tema se considerarán preferentemente Licenciados en Física o Matemáticas con conocimientos de Informática. Para los dos últimos, Licenciados en Químicas, Biológicas o Farmacia con conocimientos de genética molecular y cultivos celulares.

Grupo C.-Técnicas químicas y geológicas: Dos becas.

C 1. Tema de trabajo: Análisis de rocas graníticas en relación con la conductividad hidráulica y la difusión de fluidos.

C 2. Tema de trabajo: Análisis de partículas en suspensión en el aire mediante fluorescencia de rayos X.

Requisitos: Se considerarán preferentemente Licenciados en Ciencias Geológicas y Químicas con conocimiento de informática.

Grupo D.-Electrónica: Dos becas.

D 1. Tema de trabajo: Medida de trayectoria de haces de partículas cargadas.

D 2. Tema de trabajo: Características de transporte en materiales semiconductores y su relación con la detección de radiación.

Requisitos: Se considerarán preferentemente Licenciados en Ciencias o Ingenieros con conocimientos de electrónica, semiconductores e informática.

Grupo E.-Tecnología nuclear: Tres becas.

E 1. Tema de trabajo: Análisis termohidráulico de plantas nucleares en condiciones de accidente.

E 2. Tema de trabajo: Desarrollo de métodos avanzados de análisis de ruidos.

E 3. Tema de trabajo: Transporte de aerosoles en ambiente de vapor de agua.

Requisitos: Se considerarán preferentemente los titulados con conocimientos en física y tecnología de reactores nucleares.

Grupo F.-Energías renovables: Tres becas.

F 1. Tema de trabajo: Sistemas de control de aerogeneradores.

F 2. Tema de trabajo: Preparación de superconductores en lámina delgada.

F 3. Tema de trabajo: Estudio sobre las técnicas de reducción del consumo energético en la arquitectura popular.

Requisitos: Se valorarán titulados con conocimientos de Informática y sistemas de control.

Grupo G.-Fusión termonuclear: Cuatro becas.

G 1. Tema de trabajo: Estudios teóricos sobre estabilidad de plasmas (una beca).

G 2. Tema de trabajo: Estudios experimentales sobre física de plasmas y confinamiento de energía y partículas (tres becas).

Requisitos: Se considerarán preferentemente titulados con conocimiento de Física de plasmas y otras ramas de la física experimental.

Grupo H.-Secretaría General Técnica: Una beca.

H 1. Tema de trabajo: Nuevas tecnologías aplicadas a la documentación científico-técnica.

Requisitos: Se considerarán preferentemente licenciados con conocimientos de informática aplicada a la documentación.

2. Condiciones

2.1 Los trabajos de investigación objeto de las becas que se convocan se realizarán en las instalaciones del CIEMAT (avenida Complutense, 22, 28040 Madrid), por lo que será imprescindible la presencia física de los adjudicatarios durante la jornada de trabajo establecida en dicho Centro.

2.2 Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior, los adjudicatarios de las becas deberán estar en situación de poder incorporarse a su trabajo en la fecha en que se indique y desplazarse al extranjero para realizar los trabajos complementarios que demanden las investigaciones objeto de las becas que se convocan.

2.3 Las Investigaciones a realizar sobre los temas indicados en el punto 1 serán dirigidas por un coordinador designado en cada caso por el Director del CIEMAT.

3. Requisitos generales de los solicitantes

3.1 Ser español.

3.2 Tener terminados los estudios que se exigen, especificados en las características de cada beca, antes de la finalización del plazo de presentación de instancias para participar en este concurso (no será necesaria la presentación del título académico para aquellos que no lo hayan solicitado).

3.3 Los solicitantes habrán finalizado sus estudios con posterioridad al 1 de julio de 1983.

3.4 No padecer defecto físico o enfermedad que pueda impedir la realización normal de las investigaciones objeto de las becas que se convocan.

Los seleccionados serán sometidos a reconocimiento en los Servicios Médicos del CIEMAT.

3.5 Poseer un expediente mínimo de dos puntos, valorado de acuerdo con el baremo que se especifica en el anexo II.

4. Instancias

4.1 Los solicitantes remitirán su instancia en modelo normalizado, que figura en el anexo I, dirigida al ilustrísimo señor Director general del CIEMAT (avenida Complutense, 22, 28040 Madrid).

4.2 En la instancia se hará constar, además de los datos personales, con expresión clara del domicilio y teléfono del solicitante, que se reúnen los requisitos expuestos en el punto 3, así como los méritos que considere oportuno hacer constar y los temas y grupo en que desearía desarrollar la investigación.

4.3 Se presentará una instancia por cada beca a la que se aspira.

4.4 Deberá acompañar a la instancia toda aquella documentación que justifique tanto los requisitos exigidos como los méritos alegados, uniendo certificación del expediente académico y un curriculum vitae lo más completo posible.

4.5 El plazo de admisión de instancias será de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», pudiendo presentarse en el Registro General del Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas (avenida Complutense, 22, 28040 Madrid), o en la forma que establece el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5. Duración, cuantía y forma de pago de las becas

5.1 La duración de las becas será, en principio de un año, pudiendo prorrogarse por periodos anuales hasta un total de tres años en función del rendimiento personal del adjudicatario y de las disponibilidades presupuestarias.

5.2 La cuantía de cada una de las becas será de 70.000 pesetas mensuales, íntegras, durante el primer año y de 80.000 pesetas durante las sucesivas prórrogas, si procede. Igualmente se abonarán los gastos que pudieran ocasionar los desplazamientos indicados en el punto 2.

5.3 El pago tendrá lugar por mensualidades vencidas en la Pagaduría del CIEMAT.

5.4 Mientras dure la beca, los beneficiarios estarán cubiertos por una póliza de atención médica y seguro de accidentados.

6. Selección de los aspirantes

6.1 La selección se realizará por una Comisión presidida por el Director general del CIEMAT, o persona en quien delegue, y formada por el Director del Instituto de Estudios de la Energía, un miembro del Patronato de éste, el Director del área del CIEMAT al que se adscribe la beca y el coordinador designado para cada una de ellas.

La Comisión valorará los méritos aportados por los aspirantes en base al baremo de puntuaciones que aparece en el anexo II.

6.2 A efectos de lo que establece el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón de servicio, el Tribunal de selección que actúe se considerará incluido en la categoría primera de las incluidas en el anexo IV de dicho Real Decreto.

7. Carácter de las becas

7.1 La adjudicación de las becas no supondrá en ningún caso vínculo contractual alguno con el CIEMAT ni con los órganos de la Administración.

8. Lista de seleccionados

8.1 La lista de seleccionados se hará pública en los tablones de anuncios del Instituto de Estudios de la Energía y en el Centro de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas (Marqués de Monasterio, 3, Madrid), con indicación de la beca concedida, debiendo los seleccionados hacer su presentación para la formalización definitiva de la beca concedida en la Dirección del Instituto de Estudios de la Energía, en el plazo de diez días, contados a partir del día siguiente al de la fecha de dicha publicación, en los lugares señalados.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 12 de septiembre de 1988.-El Director general, José Angel Azuara Solís.

Ilmos. Sres. Director de Administración y Finanzas, Directora de Personal y Organización y Director del Instituto de Estudios de la Energía.

ANEXO I

Modelo de solicitud de concurso de becas de formación de personal investigador

Don
con documento nacional de identidad número
domiciliado en, calle/plaza
número, en posesión del título de
habiendo finalizado sus estudios en el curso académico 19...../.....

EXPONE: Que vista la convocatoria de ayudas a la investigación promovida por el CIEMAT y publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número, de fecha, considerando reunir los requisitos exigidos, acepta en todos sus términos las bases de dicha convocatoria, y adjunta la pertinente documentación para la concesión de una ayuda del grupo para realizar una investigación sobre

SOLICITA: Tenga por admitida la presente instancia con su documentación aneja, y la someta a la consideración de la Comisión de Selección que V. I. preside.

En Madrid a de de 198....

(Firma)

Ilmo. Sr. Director general del CIEMAT. Avenida Complutense, 22, 28040 Madrid.

ANEXO II

Baremo de calificación

Se aplicará la fórmula:

$V = M (1 - 0,05 \cdot n) E$

V = Calificación final.

M = Valor medio del expediente académico sobre la base:

Aprobado = 1.

Notable = 2.

Sobresaliente = 3.

Matrícula de honor = 4.

n = Número de años requeridos para la terminación de los estudios que excedan al periodo normal.

E = Valoración de los conocimientos especiales:

$1,0 \leq E \leq 1,3$

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

22091 ORDEN de 20 de julio de 1988 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 17.637, interpuesto por doña Angeles Rivas Cambellin y dos más.

Habiéndose dictado por la Audiencia Nacional, con fecha 18 de marzo de 1988, sentencia en el recurso contencioso-administrativo número 17.637, interpuesto por doña Angeles Rivas Cambellin y dos más, sobre convocatoria pruebas para ingreso en la escala de Técnicos Facultativos, Organismos Autónomos; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Maria Angeles Rivas Cambellin, don José Demetrio Armas Pérez y don Félix Federico Fernando López Laatzen, representados por la Procuradora doña Mercedes Revillo Sánchez con asistencia letrada, contra la convocatoria de pruebas selectivas para ingreso en la escala de Técnicos Facultativos Superiores de los Organismos Autónomos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, formulada el 30 de abril de 1987, y contra el acto de aprobación de la lista de excluidos de 15 de junio del mismo año, donde se excluyó a los recurrentes en relación con las plazas convocadas para Oceanografía. Sin mención de las costas del proceso.»